En cuarta [illegible] de abril de mil y seis cientos y veinte y seis años notifique este acuerdo a Fran.co Bedenjud mayordomo del posito de que doy fee.

Montoya [illegible]

no presente a execusion los contratos de obligasion que tubiere contra los deudores del dho posito que hasta el dia de oy no ubiere presentado lo qual se a y se entienda por el tiempo que esta ciudad fuere reserbido y no se le ordene otra cosa y los contadores le pasen en q.ta al dho mayordomo las dhas partidas que en virtud de este acuerdo dejare de ejecutar no abiendo las cobrado por otro camino todo lo qual se a y se entienda sin perjuisio del derecho que tiene esta ciudad adquirido contra el dho mayordomo en razon de no aber cobrado las dhas deudas en su tiempo y lugar y quando los labradores tenian con que pagarlas —

Entraron los señores don Juan Bilbeyro y don Juan Muñoz Regidores

Vº

La ciudad Resibe por su V.ª a Sebastian hernandez natural de la villa de Jeste sin dando fianzas de bibir de los muros adentro de esta ciudad y no otras por estar casado con ynes Jiner natural de esta ciudad y sentificarlo ansi los señores don Juan Bilbeyro y don Diº Palacios Regidores —

Leyose una carta de el s.or marq.s de Belada jeneral de oran en Repuesta de otra de esta ciudad su fecha en siete de abril de este año —

[illegible] Alvarado — Alonso de Sepulveda

Ante mi
Luis Martinez
de Montoya [illegible]